

# El Oficial

## LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las disposiciones del Gobierno para la capital de Córdoba se publican oficialmente cuatro días después para los de la misma provincia. (Ley de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	45	45
Seis id.	90	90
Un año.	180	180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

de la pro-  
rdoba.

57. 395  
mento.  
uez Enriquez,  
l, de profesion  
te en la calle  
o 28, á nom-  
er y Jauci-  
néz, ha pre-  
ma mañana del  
a solicitud de  
enencias de la  
e,» de mine-  
avalvillar, ter-  
monte bajo de  
Alvaro Rodri-  
riano Morales,  
Obejuna, lin-  
minas «Union»  
al S. con la  
al O. con la  
peion ó con el  
e Suez, y al N.  
Herrería.  
qué hace es la

punto de partida  
mina «Union»:  
se medirán al  
que haya has-  
mina «Segunda  
1.ª estaca;  
se on O. se me-  
ó lo que haya  
las minas de  
avándose la 2.ª  
en direccion  
metros claván-  
desde esta al E.  
ose la 4.ª; des-  
S. se medi-  
lose la 5.ª; de  
e haya has-  
cera Union»  
e esta al S.

100 metros lindando con la mina «Union» clavándose la 7.ª: de esta al O. 200 metros, quedando cerradas las 26 pertenencias.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento treinta y una pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de igual fecha he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 20 de Agosto de 1878.

El Gobernador,

*Enrique de Leguina.*

Núm. 1658.

Seccion de Fomento.

Don José de Vargas Machuca Gonzalez, vecino de esta capital, á nombre de D. Andrés Antero Perez, residente en Valencia, ha presentado á las doce de la mañana del día 3 del actual una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina titulada «Marietta,» de mineral plomo, sita en el Castañar de las niñas Educandas, terrenos del Sr. Conde de Villaverde, término de Córdoba, lindante al N. tierras del lagar de D. Inigo y casa de dicho lagar, por el S. olivar de las niñas Educandas, y por el O. con tierras del mismo lagar.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta del Caseron donde existe un horno de calcinar calaminas en el expresado sitio: desde dicho punto de partida en direccion 240° se medirán 50 metros

colocándose la 1.ª estaca; desde ella en direccion 330° se medirán 450 metros colocándose la 2.ª; desde ella en direccion 60° se medirán 400 metros colocándose la 3.ª; desde ella se medirán direccion 150° 500 metros colocándose la 4.ª; desde esta direccion 250 grados se medirán 400 metros, y de esta á la 1.ª 50 metros, quedando cerrado el rectángulo de las 20 pertenencias.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de noventa y una pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de igual fecha he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 20 de Agosto de 1878.

El Gobernador,

*Enrique de Leguina.*

Núm. 1659.

Seccion de Fomento.

Don José de Luna, vecino de Nueva Carteya, y de 60 años de edad, ha presentado á las 10 y 40 minutos de la mañana del día 31 de Julio último una solicitud de registro de seis pertencias de la mina titulada «La Restaurada,» de mineral carbon y otros, sita en Salinas de Motaje, terrenos del cortijo del mismo nombre, término de Cabra, lindante al P. con olivares de D. Pedro Gruto, á M. viñas de D. Nicolás Galiano y otros de los herederos de D. Baltasar de Puertas, L. tierra calma de referido

Don Pedro Gruto, y por N. con la mojonera de la villa de Baena.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un regajo que descende de la antes nombrada Salinas de Motaje en el monte que toca y cruza la linde de las viñas de D. Nicolás Galiano y herederos de Don Baltasar de Puertas: desde dicho punto de partida se medirán en direccion á L. 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde esta en direccion al N. 200 metros la 2.ª; desde esta direccion P. 300 metros la 3.ª; desde esta direccion al M. 200 metros la 4.ª, y desde esta en direccion á L. y á cerrar con el punto de partida 150 metros.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de igual fecha he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 19 de Agosto de 1878.

El Gobernador,

*Enrique de Leguina.*

Núm. 1669.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que aun no han satisfecho el contingente de Pósitos que les corresponden en la Depositaria provincial, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular aclaratoria de 30 de Junio último, lo verificarán en el improrogable término de ocho días, contados desde la

insercion de la presente en el «Boletín oficial»; apercibidos que de no hacerlo así, se procederá con arreglo á lo prevenido en la ley.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para conocimiento de dichos Sres. Alcaldes.

Córdoba 16 de Agosto de 1878.

El Gobernador,  
*Enrique de Leguina.*

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1655.

### Alcaldía constitucional de Zuhros.

D. Francisco Cantero y Zafra, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que obtenida la correspondiente autorizacion por el Ayuntamiento de mi presidencia para proceder á la ejecucion de las obras necesarias de reconstruccion del Establecimiento del Pósito de esta villa, se anuncia la subasta de expresadas obras, que tendrá lugar el día ocho del próximo mes de Setiembre á las once de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa ante el Ayuntamiento.

La licitacion se hará en un solo acto y por medio de pliegos cerrados, desechándose las proposiciones que no estén estendidas con entera sujecion al modelo abajo inserto, las cuales deberán entregarse dentro de la media hora siguiente á la antes citada, sirviendo de tipo en baja para la subasta la cantidad de dos mil quinientas pesetas á que asciende el presupuesto formado para dicha obra. Caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales se verificará acto continuo y únicamente entre sus autores una licitacion abierta por espacio de quince minutos, y trascurridos terminará cuando el Sr. Presidente determine, previos los anuncios de instruccion. Las condiciones facultativas, planos, así como los demás antecedentes del asunto, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal desde la fecha de este anuncio hasta el día de la subasta.

Y para la general inteligencia de los que quieran interesarse en la licitacion, se publica el presente en Zuhros á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.

—Francisco Cantero.  
Modelo de proposicion citado.

D. N. N. . . , vecino de . . . , enterado de los anuncios publicados para la subasta de las obras de reconstruccion del edificio del Pósito de esta villa, me comprometo á tomarlas á mi cargo por la cantidad de . . . (se consignará en letra,) con sujecion á los planos y pliegos de condiciones facultativas y eco-

nómicas aprobadas por el Ayuntamiento.

Fecha y firma del proponente.

Núm. 1662.

### Alcaldía constitucional de Guadalcazar.

D. José Maria Gomez Pozo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que aprobadas por el Ayuntamiento de mi interina presidencia, previa la censura del Regidor Síndico, las cuentas del Pósito municipal de esta poblacion, respectivas al año económico de 1877 á 1878, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinadas por las personas que tengan derecho á ello y hacer las observaciones y reparos que tengan por conveniente.

Lo que se anuncia por medio del presente para la general inteligencia.

Guadalcazar 20 de Agosto de 1878.—José Maria Gomez.—José Garrido y Fernandez, Secretario

Núm. 1663.

### Alcaldía constitucional de Cabra.

Don Federico Romero Valera, Segundo teniente y Alcalde accidental de esta ciudad de Cabra.

Hago saber: que habiéndose acordado por este Ayuntamiento la venta de un pedazo de terreno que aparece sobrante en la vía pública en el sitio del vado de la Benita, de este término, con cabida de diez y seis estadales de superficie, que linda á Levante con la carretera de Monturque á Priego, al Sur con la acequia de las Huertas, á Poniente con olivares de la testamentaría de D. Juan Velez de Guevara, y al Norte con la servidumbre de la Huerta, he dispuesto la publicacion del presente anuncio para que las personas que se crean con derecho al expresado terreno lo aleguen dentro del termino de treinta días, á contar desde la insercion del mismo en el «Boletín oficial» de la provincia, en el concepto que de no verificarlo se procederá á su venta bajo el carácter espresado.

Cabra 19 de Agosto de 1878.—Federico Romero.—Rafael Arjona, Secretario.

Núm. 1664.

### Alcaldía constitucional de Hornachuelos.

D. José Maria Palencia Redoblado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por disposicion del Ayuntamiento que presido se expone por seis días en período

de agravios el apéndice de racion al amillaramiento últimamente aprobado para la derivacion del ejercicio actual, mediante haber sido reformado, el cual se encuentra expuesto al público en esta Secretaría municipal desde el día de mañana hasta el día veinte y seis del corriente.

Hornachuelos y Agosto 20 1878.—El Alcalde, José Falen.—El Secretario, Manuel Cornejo

Núm. 1665.

### Alcaldía constitucional del Carpio.

D. Juan Lopez Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el apéndice de rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de esta villa y año económico corriente, y el reparto territorial del mismo en borrador, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para que las personas que quieran inspeccionarlos puedan hacerlo y deducir los agravios que se les hubiesen inferido, caso de tener derecho á ello; pasado dicho término no serán oidas sus reclamaciones.

Carpio 20 de Agosto de 1878.—Juan Lopez.—Rafael Adame y Oshea, Secretario.

## JUZGADOS.

Núm. 1611.

### Juzgado de primera instancia de Cabra.

D. Ramon Soler y Casas, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del infrascrito, se ha seguido causa criminal de oficio contra Francisco Lopez Sabariego y otros, por conato de robo, homicidio y lesiones, cuyas señas son: estatura regular, fornido, pelo y ojos negros, cejas al pelo, barbi ampino, color moreno y le faltan uno ó dos dientes en la mandíbula superior, el cual al ser conducido al presidio de la Coruña se fugó en el tránsito, y en el día se ignora su paradero; y para llevar á efecto lo ejecutoriado por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este Territorio, se cita al referido á fin de que se presente en la Cárcel de esta cabeza de partido, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez intereso á los Señores Jueces y demás individuos de la po-

D. José González, primera instancia de la derecha de Córdoba.

Hago saber: que se sigue expediente de embargo y presencia de cribano, á solicitud de este Colegio de D. Enriquez, en contra de D. Cristóbal Pineda, vecino de esta villa, por mi providencia mandado sacar para su venta pública, presan á contra de Rafaela tiene de retro á D. Pineda, cuyo pago y uno de Octubre ochenta y un

Una estacada nuevo, nombrada ñorita, terminada de Lucena, los Jarales, segundel rural, que Norte con oliv señores Torres, con la servidumbre pago, al Sur de vos de los herederos D. Miguel Galz Poniente con la Amarga, const diez y ocho hectá tentas y ocho áreas y una centes sean cincuenta apreciada en

Otra suerte de de olivar nueva da por la Al mismo pago y su al Norte con est D José Torre Levante y Sur de Juan Ma bardo, y á Poniente de los herederos Conde de Santa ta de once veinte y seis venta y dos cincuenta y metros cuadr

treinta aranzadas, apreciada en 22950

Otra estacada conocida por las tres Hiladas, en igual situacion y término que las anteriores; linda al Norte con olivos del Sr. Conde de Santa Ana, á Levante plantonar de D. Francisco Corpas Almagro, al Sur estacada de Don José Alvarez de Sotomayor, y á Poniente olivar de Don Eusebio Saenz y Orellana: consta de una hectárea, doce áreas y sesenta y nueve centiáreas, ó sean tres aranzadas, apreciadas en 1650

Otra estacada, situada en el mismo partido, cuartel y término; linda al Norte y Poniente con olivos de Don Francisco Corpas, á Levante con los mismos, á Poniente con plantío de Don Emilio: consta de diez y siete áreas y setenta y cinco centiáreas, equivalente á media aranzada, apreciada en 375

Otra estacada en el mismo término, pago y sitio; linda al Norte con olivos de Don Fernando Quintana, á Levante otros de D. José Alvarez de Sotomayor, y al Sur y Poniente otros de José Cobacho: consta de tres octavos y veinte y dos estadales de aranzada, equivalentes á diez y seis áreas y cincuenta y seis centiáreas, apreciada en 300

Otra suerte de olivar, conocida por el Ingerto, en el mismo término, pago y sitio; linda al Norte olivos de Don Fernando Quintana Galzusta, á Levante estacada de D. Eusebio Saenz, al Sur con la misma, y á Poniente olivos de Juan Guerrero: consta de una hectárea, veinte y dos áreas y ochenta centiáreas, ó sean tres y cuarto aranzadas, apreciadas en 1625

Una suerte de tierra, término de la villa de Rute, partido de los Llanos de D. Juan; linda al Norte con terreno de los herederos de D. Simon Henares, á Levante estacada de los herederos de don Blas Sanchez y tierras de D. Juan Casanova, al Sur otras de Juan Antonio Henares, y á Poniente con

el camino que de Cabra conduce á Rute: consta de cincuenta y seis y media aranzadas, equivalentes á veinte y cinco hectáreas, veinte y seis áreas y cincuenta y una centiáreas, con olivar de varias edades, y de ellas como una aranzada de viña y otra de manchon, existiendo enclavada en esta finca una casilla lagar, apreciada en 14250

Una casilla lagar en la dicha suerte de tierra, término de Rute, que su fachada mira al Sur: consta de dos cuerpos contiguos y paralelos sobre una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros con bodega, apreciada en 3040 50

Y un caserío y fábrica para elaborar aceite llamado el Canónigo, partido de los Jarales, término de Lucena, número ciento noventa y siete del primer cuartel rural, cuya finca forma parte de un caserío que se ha subdividido en tres partes, y la del centro, que es la que se aprecia, tiene dos fachadas: una á Poniente que es donde está la casa del capataz y trabajadores, y otra á Levante que es la entrada del pátio y fábrica con una viga, bodega y todas sus dependencias, apreciado en 12117

El remate, para el que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del espicado a precio, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de primera instancia de Lucena, de once á doce de la mañana del trece de Setiembre próximo; advirtiéndose que para tomar parte en la licitacion se necesita consignar el cinco por ciento de las posturas que se hagan.

Córdoba diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. — José Gonzalez Perez — El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Núm. 1666.

### Juzgado de primera instancia de Carmona.

D. Pedro Carlos Loysele y Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Antonio de los Reyes Santiago, natural y vecino de Puente Genil, de treinta años de edad, casado, barrero, su estatura un metro setecientos mili-

metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara oval, barba poblada, color sano, con una cicatriz en la garganta, para que en el término de quince dias, á contar desde la publicacion de la presente en la «Gaceta de Madrid,» comparezca en este Juzgado á prestar la declaracion indagatoria en causa que contra el mismo se sigue por hurto de caballerias, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (q D g) y en el mio pido y encargo á todas las autoridades judiciales, civiles, administrativas, Guardia civil y demás individuos que componen la policia judicial, para que por cuantos medios les sugiera su celo, procuren averiguar el paradero de Antonio Reyes Santiago, y caso de ser habido procedan á su detencion y conducion á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Carmona á diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho — Pedro Carlos Loysele — El actuario Licenciado, Laureano Daza.

Núm. 1667.

### Juzgado de primera instancia de Andújar.

Don Alfonso Duodécimo, Rey de España, y en su nombre D. Antonio Maldonado Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á el soldado Rafael Ruiz Gomez, licenciado del Ejército de Cuba, para que comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado, á recoger un abonaré espedido á su favor de la cantidad de ochenta y nueve pesetas cincuenta y seis céntimos, bajo el número trescientos treinta y cuatro, el cual ha sido ocupado al procesado Antonio Gimenez Niebla con una libreta de los alcances de dicho soldado.

Dado en Andújar á once de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. — Antonio Maldonado Gonzalez. — Por mandado de su señoría, Francisco Garcia Sotero.

Núm. 1660.

### Distrito Universitario de Sevilla.

Instituto Provincial de Córdoba.

Los Profesores del Colegio de enseñanza privada de «Nuestra Señora de la Concepcion» establecido en la Ciudad de Aguilar, parti-

cipan á esta Direccion que el Director que fué de aquel Establecimiento D. Juan Gonzalez de Villambrosia con fecha 21 de Junio próximo pasado hizo dimision de dicho cargo y del de Profesor que igualmente venia desempeñando; que en su lugar ha sido nombrado Director de citado Colegio Don Gabriel Maldonado y Gonzalez, Presbítero, y para el cargo de Vice Director, D. José Martinez Zamora, Presbítero, y por último, que el cuadro de Profesores lo componen hoy los Señores que aparecen en el adjunto cuadro.

Asignaturas. Profesores encargados.

Primero y segundo año de Latin y Castellano: D. Antonio Almeda.

Retórica y Poética: D. Gabriel Maldonado.

Geografía, Psicología, Lógica y Etica: D. José Rincon.

Historia de España: D. Gerónimo Palma.

Historia Universal: D. Luis Maldonado.

Aritmética y Algebra, Geometría y Trigonometría: D. Ciriaco Carmona.

Física y Química: D. Francisco Maria Jurado.

Historia Natural, Fisiología é Higiene: D. Rafael Paniagua.

Agricultura: D. Francisco Iglesias.

Instruccion primaria: D. Luis Carmona.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 1.º del Decreto de 29 de Setiembre 1874.

Córdoba 19 de Agosto de 1878. — El Director, Victoriano Rivera Romero.

### Delegacion del Banco de España.

Recaudacion de Contribuciones. — Provincia de Córdoba.

ANUNCIO.

El Agente Recaudador del partido de Posadas por el Banco de España, hago saber: que la cobranza de la contribucion territorial del primer trimestre del actual año económico, tendrá lugar en los pueblos de la Carlota, Palma y Posadas en los dias 29 del corriente al 2 del próximo, y en el de Almodóvar del 4 al 8.

Y para conocimiento de los contribuyentes y en cumplimiento de la instruccion vigente, se publica en este periódico oficial.

Córdoba 23 de Agosto de 1878. — Eduardo Velasco. — Pardiñas.

## ANUNCIOS.

### Biblioteca de la contabilidad.

Arancel permanente y general del tanto por ciento según el sistema decimal oficial. — Editores propietarios Emilio Oliver y compañía de Barcelona.

Sección editorial. — Prospecto.

— Si hay una obra cuya importancia, por óbvía y manifiesta á todas luces, no necesita demostración ni aun siquiera el obligado encomio del prospecto, esa obra es sin disputa la que con el título preinserto ofrecemos hoy al público, ajustada estrictamente al gran molde de nuestro sistema editorial, en que no entra nada sin garantías de un verdadero mérito absoluto ó relativo.

El arancel permanente y general del tanto por ciento no es, ni debe ser, un trabajo literario ni científico: es simplemente un gran tratado de números práctico, mecánico; y en este concepto hasta pudiera decirse que, más bien que un libro, es una preciosa máquina, máquina de hacer cuentas con tanta exactitud y precisión como facilidad y rapidez.

De todos modos, es una obra magna de consulta ó confrontación para los versados en números, y un mentor seguro é infalible para los menos competente; medio eficazísimo de ahorrar tiempo y trabajo en todas las operaciones y cálculos de prorrateo, que viene á responder á una necesidad sentida en todas las oficinas públicas y en casi todos los despachos y oficios particulares. Ahorrando tiempo y trabajo, se economizan también gastos y se allega en definitiva una ganancia.

Nosotros creemos prestar un gran servicio al público en general con esta obra, y en particular á los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Administraciones económicas, á las Delegaciones y agentes de partido, que intervienen en derramas, contribuciones, impuestos, fijación de cupos, recargos, apremios y otras funciones análogas; á los establecimientos de crédito y mercantiles; á los banqueros, rentistas, bolsistas y recaudadores; á los Montes de piedad, cajas de ahorros y de descuentos, prestamistas, administradores y propietarios; á los curiales, habilitados de clases activas y pasivas y en fin á todos los que deseen saber pronto y bien, en el movimiento y gestión de sus negocios, lo que han ganado, perdido ó distribuido, desde el tipo más ínfimo hasta el más elevado en las combinaciones corrientes.

En cuanto á la parte material de esta publicación, hemos procurado que corresponda á su objeto de frecuente manejo y consulta: dándole un papel superior, tipos nuevos, claros y bien legibles, y el tamaño más reducido que han permitido las tablas.

Si esta publicación, como no cabe dudarlo, obtiene del público el favor que se merece, la biblioteca de la contabilidad que hoy inauguramos se continuará después con otros interesantes, nuevos y utilísimos trabajos que llamarán la atención del público en general y serán recibidos con aplauso por todos los que al comercio y á los negocios se dedican.

Condiciones de la suscripción.

El arancel permanente y general del tanto por ciento terminará repartida la tabla del veinte y cinco por ciento en la sección de enteros.

Mensualmente se repartirá, cuando menos, un cuaderno de cinco entregas, siendo estas de ocho páginas ó sean en junto cuarenta páginas.

El precio de cada entrega de ocho páginas será el de cuatro reales vellón en toda España.

Cada suscriptor tendrá opción á un anuncio gratis inserto en las dos primeras planas de todas las cubiertas de los cuadernos, cuyo anuncio no podrá exceder de las dimensiones de los cuadros al efecto señalados de la misma.

Los que se suscriban por dos ó más ejemplares, podrán ocupar con su anuncio ó anuncios tantos espacios ó cuadros como ejemplares. Esta empresa editorial se obliga á ampliar el «Boletín» de anuncios añadiendo á los cuadernos tantas hojas anunciadas como sean menester, en el caso de que los anuncios de los suscriptores excedan del número de encasillados que pueden tener cabida en las dos primeras planas de las cubiertas de los cuadernos.

Se regalarán además á los suscriptores unas extensa y utilísima referencias legislativas, administrativas y comerciales que irán insertas en las dos planas finales de las cubiertas de cada cuaderno. Inauguramos la sección legislativa con la vigente ley de presupuestos generales del Estado, por considerarla de interés general. Oportunamente repartiremos la anteportada y la portada correspondiente á esta sección.

Admitense suscripciones; En Madrid, por D. Juan Ullé. — Fomento 36 2.º. — En Barcelona: por los Sres. Emilio Oliver y Compañía. — Plaza de la Universidad 7. Bajos, y por todos los centros y librerías de España.

## CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincial novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias extranjeros, obras públicas, contratación de servicios y obras públicas, montes públicos, existencia facultativa de los enfermos pobres, Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenación forzosa, Asociación general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edición, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor. — Derecho civil aragonés. — Un tomo en 8 mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con dirección al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

Juzgados municipales. Modelación impresa para el servicio de sus oficinas. Se expenden en la Imprenta del Diario.

## ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS.

En subasta privada, que tendrá lugar á las doce del día ocho de Setiembre próximo, se arriendan á pasto y labor, dese San Miguel de este año, las fincas siguientes, propias de la Excm. Señora Marquesa viuda de Guadalupe:

Una dehesa llamada «Aliseda Chica» que linda por N. con las dehesas Ahijón del Cardo y Toril, al S. con el río Guadiana, al E. con la de Ba'amazan, y al O. con la Aliseda Grande, de este caudal, por cuyos linderos consta de 183 fanegas de tierra.

Y otra id., denominada «Sierrazuela de Ortega» que linda por N. con el río Ortega, al S. con tierras de D. Lorenz y D. Pedro García, al E. con la Sierrazuela de las Moruehas, y al O. con la llamada de D. Llerente, dentro de cuyos límites se compone de 63 fanegas de cabida.

Dichas dos fincas están situadas en término y como á cinco kilómetros del pueblo de Don Benito, provincia de Badajoz.

La subasta será simultánea en las oficinas de dicha Excm. Señora, en Madrid, calle de San do, núm. 72; en Córdoba, Rincón, núm. 102, y en casa de D. Alejandro Serrano, cuyos tres puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones desde el día, para que pueda ser examinado por los que deseen interesarse en esta arrendamiento; advirtiéndose que S. E. se reserva el derecho de dar ó no su superior aprobación al resultado que diere la subasta.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, pa-peletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

### Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargamentos, nóminas, estadísticas comparativas, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta del «Diario de Córdoba»